

UnASeP
Unidad de Apoyo al Sector Privado


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Incentivos tributarios en la promoción de inversiones. Encuentro para el desarrollo de infraestructuras.

Cr. Fernando Infante
Montevideo, 26 de noviembre de 2012

PLAN DE EXPOSICIÓN

CONTEXTO GENERAL DE LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES

PRINCIPALES LINEAMIENTOS DECRETO 002/012

EJEMPLO

PLAN DE EXPOSICIÓN

CONTEXTO GENERAL DE LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES

PRINCIPALES LINEAMIENTOS DECRETO 002/012

EJEMPLO

IMPORTANCIA DE LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES

- La Inversión es uno de los factores de producción más importante para conseguir el crecimiento del producto bruto de un país, junto con el factor trabajo y el progreso técnico. El régimen de promoción de inversiones constituye una **política activa de particular importancia para atraer inversiones** que aporten a los objetivos generales del desarrollo.
- En los 14 años la Ley de Promoción de Inversiones del año 1998 tuvo tres reglamentaciones generales, las cuales procuraron adaptarse a las variaciones en la coyuntura económica y a las metas de desarrollo. La primera de éstas fue el Decreto 92 del año 1998, la segunda fue la correspondiente al Decreto 455 del año 2007 y la última fue impulsada en el presente año (Decreto 002). Además se aprobaron varios Decretos declarando promovidas ciertas actividades prioritarias definidas por el gobierno.

Contexto General de la Promoción de Inversiones

EVOLUCIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES (16.906)

- Establece el marco jurídico para la promoción y protección de las inversiones que se realicen en territorio nacional.
- Declara de interés general la Promoción y Protección de Inversiones y el tratamiento de igualdad de las inversiones realizadas por inversores nacionales y extranjeros. Las inversiones serán admitidas sin necesidad de autorización previa o registro. Y se garantiza la libre transferencia al exterior de capitales y de utilidades.
- Respecto a estímulos a inversiones específicas, podrán acceder al régimen de beneficios, **las empresas cuyos proyectos de Inversión o la actividad del Sector en el que desarrollan su giro, se declaren promovidas** por el P.E.
- Queda establecida una comisión conformada por integrantes de distintos ministerios, la cual asesora al Poder Ejecutivo a la hora de declarar cada proyecto de inversión como promovido (Comisión de Aplicación de la Ley 16.906 - COMAP).

LEY DE PROMOCION DE INVERSIONES DECRETO 002/012

Con la entrada en vigencia de este Decreto se establece una metodología para la asignación de beneficios fiscales, de acuerdo a la generación de contrapartidas o externalidades por parte de las empresas que presentan proyectos de inversión. Se determina una asignación de puntajes de acuerdo a los logros de objetivos que se comprometan en cada uno de los emprendimientos.

Empresas que pueden presentarse: ***Sociedades de cualquier naturaleza jurídica***

Sectores de actividad económica: ***Agro, Industria, Turismo, Comercio y Servicios.***

Inversiones elegibles: ***Inversión con fondos propios o financiamiento***

Utilización de beneficios: ***Beneficio a partir de que la empresa obtiene renta fiscal***

LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

OBJETIVOS DECRETO 002/012

- Atender las consideraciones de ***calidad en el empleo***.
- Incentivar la localización de inversiones en ***zonas de menor desarrollo relativo***.
- Aumentar los incentivos para las inversiones en ***I+D+i, P+L, y eficiencia energética***.
- Promover en forma específica el desarrollo de emprendimientos de las ***micro y pequeñas empresas***.
- Fomentar los procesos de concentración de la producción en ***parques industriales, zonas turísticas***, etc.

PLAN DE EXPOSICIÓN

CONTEXTO GENERAL DE LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES

PRINCIPALES LINEAMIENTOS DECRETO 002/012

EJEMPLO

ELEGIBILIDAD DE LAS INVERSIONES

- a) **Bienes corporales muebles.** Excluidos los vehículos no utilitarios y los bienes muebles destinados a casa habitación.
- b) **Mejoras fijas**, excluidas las destinadas a casa habitación.
- c) **Bienes incorporales** que determine el Poder Ejecutivo.
- d) **Plantines y los costos de implantación de árboles y arbustos frutales plurianuales**, en tanto se incurran en el primer año del cronograma de inversiones. La COMAP definirá los montos máximos de inversión por hectárea y las condiciones pertinentes.

A efectos del **monto computable** para la obtención de los beneficios, se tomarán en cuenta, como parte del proyecto, aquellas **inversiones realizadas a partir de los 6 meses anteriores** a la fecha de presentación de la solicitud.

También se podrán incluir las inversiones que la empresa considera que ejecutará en futuros ejercicios.

BENEFICIOS FISCALES

- **Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE):** Exoneración que se definirá en función de la aplicación de la matriz de indicadores y el puntaje obtenido en ella. El impuesto exonerado no podrá exceder el 100% del monto efectivamente invertido en los activos detallados en el proyecto, ni el 60% de impuesto a pagar en cada uno de los ejercicios comprendidos en la declaratoria promocional.
- **Impuesto al Patrimonio (IP):** Exoneración sobre los
 - **bienes muebles** que no gocen de exoneración al amparo de otros beneficios, **por toda su vida útil.**
 - **bienes inmuebles** por el término de **8 años** si el proyecto está ubicado en Montevideo y **10 años** si está radicado en el interior del país.
- **Tasas y tributos a la importación:** Exoneración de tasas y tributos a la importación, incluido el I.V.A de los bienes que sean declarados no competitivos con la industria nacional.
- **Impuesto al Valor Agregado Nacional (IVA):**
 - Devolución de I.V.A por las **adquisiciones en plaza** de materiales y servicios destinados a la obra civil.

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivos	Ponderación	Puntaje
Generación de Empleo	30%	0 a 10
Descentralización	15%	0 a 10
Aumento de Exportaciones	15%	0 a 10
Producción más limpia (P+L) o Investigación y Desarrollo e innovación (I+D+i)	20%	0 a 10
Indicador Sectorial	20%	0 a 10

MATRIZ DE INDICADORES

Para acceder al régimen promocional las empresas deberán alcanzar como mínimo 0.5 puntos en el total de los indicadores Empleo, Exportaciones, P+L o I+D+i e Indicador Sectorial. Así mismo se deberá alcanzar como mínimo 1 punto en el total de la matriz.

Al alcanzar el **mínimo** de puntos requeridos la empresa se asegura un 20% de exoneración de IRAE. Ejemplificando con otros puntajes, 5 puntos equivale a 55% de exoneración de IRAE y 10 puntos a un 100% de exoneración de IRAE.

El **plazo** en el que la empresa podrá gozar de exoneración de IRAE se establece de acuerdo a una fórmula que tiene como variables el puntaje obtenido en la matriz de indicadores y el monto de inversión.

INDICADORES GENERALES

GENERACIÓN DE EMPLEO

El indicador se conforma por la Unidad de cuenta del empleo (UCE) a crear.

La UCE es una unidad de medida que se genera en función del nivel de calificación salarial del empleo generado, el género de la persona a contratar (favoreciendo la contratación de mujeres), la franja etárea incentivando la contratación de menores de 24 años y mayores de 50, y la contratación de trabajadores rurales:

Categoría	Nivel de Calificación	UCE para 1 Puesto Generado	Sexo Femenino	Menor de 24 ó mayor de 50	Trabajadores rurales	Máximo puntaje posible
A	Salario Nominal > U\$S 2.400	1,5	0,25	0,25	0,25	2,25
B	U\$S 1.200 < SN < U\$S 2.400	1	0,25	0,25	0,25	1,75
C	U\$S 600 < SN < U\$S 1.200	0,75	0,25	0,25	0,25	1,5
D	Salario Nominal < U\$S 600	0,5	0,25	0,25	0,25	1,25

DESCENTRALIZACIÓN

Indicador para el interior del país: para los proyectos localizados en el interior del país se asignará un puntaje en función del Índice de Pobreza Departamental (IPD) calculado a partir de la Encuesta Continua de Hogares (% de personas bajo la línea de pobreza).

Indicador para Montevideo: para los proyectos localizados en Montevideo se adjudicará un puntaje a cada barrio de la capital en función del Índice de Desarrollo Humano (IDH) elaborado por el PNUD (s/informe Uruguay 2008).

AUMENTO DE LAS EXPORTACIONES

Se evaluará la diferencia entre el monto exportado por el proyecto respecto a la situación sin proyecto.

PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (P+L)

Este indicador es definido de acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente (PNUMA) como: “aplicación continua de una estrategia ambiental, preventiva e integrada a los procesos productivos, a los productos y servicios, para incrementar la eficiencia global y reducir riesgos a los humanos y al medio ambiente”

Se asigna 1 punto cada 5% de participación de la inversión en P+L respecto a la Inversión total en el proyecto.

INCREMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I)

Se considerará el progreso técnico de los proyectos de inversión que prevé el desarrollo de la "Investigación y desarrollo experimental" ó "Innovaciones tecnológicas en productos o procesos" al menos en el ámbito del sector de actividad en el que se inscriba el proyecto postulado según definición dada por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

Se asigna 1 punto cada 5% de participación de la inversión más costos en I+D+i o del empleo en I+D+i respecto al total.

INDICADORES SECTORIALES

SECTOR

INDICADORES EVALUADOS

Todos

- Desarrollo de Mercados de Capitales

Comercio y Servicios

- Contratación de Colectivos Vulnerables
- Mejora calidad de los servicios brindados/Diferenciación de productos y procesos
- Formación Continua y Capacitación
- Estabilidad de las Relaciones Laborales

Industrial

- Nivel Tecnológico del Producto Elaborado (Clasificación CUCI)
- Formación Continua y Capacitación

Agropecuario

- Adaptación y/o Mitigación del Cambio Climático (A+M)
- Diferenciación de Productos y Procesos
- Capacitación de Trabajadores Rurales

Turismo

- Formación Continua y Capacitación
- Servicios e Infraestructura

INDICADORES ESPECÍFICOS

- **Sector Turismo**

- ***Indicador Aumento de exportaciones:***

- Se toma como incremento de exportación todo ingreso por alojamiento que provenga de no residentes, así como cualquier otro ingreso proveniente de operadores turísticos que sea considerado como asimilado a exportador por la legislación tributaria vigente.

- ***Indicador Descentralización:***

- En determinadas regiones: Montevideo, Punta del Este y zonas de influencia, Costa Atlántica del departamento de Rocha, Costa de Oro, Ciudad de Colonia y Termas se puntúa diferencialmente a los hoteles que superen la categoría de 2 estrellas.

INDICADORES ESPECÍFICOS

- **Sector Agropecuario**

- ***Exportaciones agropecuarias indirectas.***

- Las empresas agropecuarias y/o de forestación podrán computar como exportaciones indirectas un porcentaje de las ventas incrementales en plaza de los productos agropecuarios producidos respecto a la situación sin proyecto.

- ***Indicador Descentralización:***

- Los Tambos que según su ubicación geográfica estén por fuera de la cuenca lechera puntuarán diferencialmente. Los Establecimientos Industrializadores de productos lácteos, según el porcentaje de volumen de leche recibida en la planta y el lugar del cual provengan, pueden lograr el puntaje máximo para este indicador (10 puntos).

BENEFICIOS ADICIONALES PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Las empresas micro y pequeñas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 504/007 (menos de 20 empleados y 10 millones de UI en ventas anuales correspondientes a U\$S 1.25 millones) que presenten, dentro del ejercicio fiscal, proyectos por un total acumulado de hasta UI 3,5 millones (U\$S 440 mil), podrán optar por un puntaje adicional en la matriz general o por una matriz más simplificada tomando como único indicador el de Generación de empleo.*

*El valor tipo de cambio y UI son:

Tipo de cambio: U\$S1 - \$20

1 UI - \$2.5

INCENTIVOS PARA EMPRESAS QUE SE LOCALICEN EN PARQUES INDUSTRIALES

El puntaje total obtenido se incrementará en un 15 % para aquellas empresas que revistan la calidad de usuarios de parques industriales. Dichas empresas dispondrán de un crédito fiscal por los aportes patronales asociados a los puestos de trabajo incrementales por el proyecto promovido durante un período de 5 años.

PLAN DE EXPOSICIÓN

CONTEXTO GENERAL DE LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES

PRINCIPALES LINEAMIENTOS DECRETO 002/012

EJEMPLO

La UnASeP dispone de un simulador en su pagina web a los efectos de que el inversor pueda ensayar el potencial beneficio fiscal a obtener.

EMPRESA: XXX S.A.

GIRO: *Hotelería*

EMPRESA NUEVA: *No*

MYPE: *No*

INVERSIÓN ELEGIBLE: *UI 20.000.000 (U\$S 2.500.000)*

OBJETIVOS UTILIZADOS :

Generación de empleo: *Si*

Descentralización: *Si*

Aumento de las exportaciones: *Si*

Utilización de tecnologías limpias ó Incremento de Investigación y Desarrollo e innovación (I+D+i):
No

Indicadores Sectoriales: *Si*

GENERACIÓN DE EMPLEO

Categoría	Número de empleados generados por el proyecto	Sexo Femenino	Menor de 24 ó mayor de 50	Trabajadores rurales	PUNTAJE
A	2	2	2		4
B	10	10			12,5
C	6		6		6
D	0				0
TOTAL	18				22,5

PUNTAJE OBTENIDO = 5,03

AUMENTO DE LAS EXPORTACIONES

Incremento de exportaciones: U\$S 800.000

PUNTAJE OBTENIDO = 5,54

DESCENTRALIZACIÓN

En Maldonado

PUNTAJE OBTENIDO = 5 puntos (por estar localizado en una ciudad con más de 5.000 habitantes)

INDICADORES SECTORIALES

Servicios e Infraestructura: construcción de salas de eventos y convenciones.

PUNTAJE OBTENIDO = 10 puntos

Objetivos	Puntaje	Ponderación	Puntaje final
Empleo	5,03	30%	1,51
Descentralización	5	15%	0,75
Exportaciones	5,54	15%	0,83
Producción más limpia o Inversión en I+D+i	0	20%	0
Indicador Sectorial	10	20%	2
PUNTAJE FINAL			5,09

PORCENTAJE DE EXONERACIÓN = 56,36%
EXONERACIÓN: *U\$S 1.408.889*

PLAZO:
PLAZO = *8 años*

UnASeP
Unidad de Apoyo al Sector Privado



www.unasep.gub.uy

unasep@mef.gub.uy